



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AZÁNGARO – YAUYOS

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-MDA

Azangaro, 22 de Julio del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AZANGARO, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Azangaro en Sesión Ordinaria, con fecha 22 de Julio de 2025: y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Azangaro es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene entre sus atribuciones prestar servicios distintos a los sistemas financieros, por lo que no se encuentra sujeto al control de la SBS;

Que, en el artículo 41º del mismo cuerpo legal señala “Los acuerdos son decisiones que toman el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, a través de Resolución Directoral ° 001-2019-EF/60.05, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 - **LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REMISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) POR PARTE DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1275**, el cual establece los lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275 (en adelante Decreto Legislativo);

Que, teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en la sesión de concejo y luego del debate del presente caso, en el cual de acuerdo al Informe N° 011-2025-OC/MDA, presentada por la oficina de Contabilidad, solicita la aprobación de los Compromisos de Ajustes Fiscal, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año;

Que, la Municipalidad Distrital de Azangaro se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2025. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "grave" y que la entidad pertenece al "Grupo 2", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal.

Que, habiéndose expuestos a consideración del Pleno de Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Julio del 2025 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por UNANIMIDAD, ha aprobado los Compromisos de Ajustes Fiscales;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AZÁNGARO – YAUYOS

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cada Municipalidad Provincial y Distrital aprueba su respectivo Presupuesto Institucional, en concordancia con lo prescrito en el artículo 195º de la Constitución Política del Perú;

Que, es atribución del Concejo Municipal, la aprobación de su Presupuesto Anual, y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la ley, de acuerdo a lo señalado en el inciso 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Azangaro, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2025.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

